

ADM 11169/21

"CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

San Luis, 28 de julio de 2021.-

Atento lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, fijando el periodo de inscripción desde el 09/08/2021 al 13/08/2021, inclusive.-

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en la página web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario del Juzgado de Paz Letrado, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia-, la que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo y certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los seis meses a la fecha de presentación, todo lo que se encuentra detallado en el ícono "requisitos" de la referida página web del Consejo de la Magistratura. Se destaca que respecto del requisito de "Tres años de profesión de abogado...", previsto en el art. 203 inc. 4) de la Constitución de la Provincia de San Luis, dada la interpretación que se adoptó por el Cuerpo, se computa desde la fecha de expedición del título de abogado a la fecha en que finalice el periodo de inscripción del respectivo concurso.-

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.-

Se recuerda que no se admitirá, a aquellos efectos, remisión a carpetas presentadas con anterioridad.-

Asimismo, dada la actual situación sanitaria motivada en la pandemia del virus COVID-19, los postulantes, previo turno que deberán gestionar mediante comunicación electrónica a magistratura@justiciasanluis.gov.ar, tendrán que presentar hasta dentro de las 48 horas de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción on line, en original o copia certificada.-

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008. El temario de contenidos mínimos se encuentra publicado en la mencionada página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 23/09/2021, a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, desde el día 24/09/2021, a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, y conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 4-CM-2020 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, de fecha 10/09/2020.-

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial por tres días, en la página web del Consejo de la Magistratura y Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante

comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en Sistema de Gestión Informático, no siendo necesaria la firma manuscrita.-